



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto de cada año como “Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la iniciativa con **proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto como Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y Centroamérica**, presentada por el Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la iniciativa**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto de cada año como “Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica”.

- VI. En el apartado denominado “**Régimen Transitorio**” se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VII. En el apartado denominado “**Impacto Regulatorio**” se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado “**Proyecto de Decreto**” se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

En la sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2021, el Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto como Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y Centroamérica, publicada en la Gaceta Parlamentaria año XXIV, número 5740-III, del día miércoles 17 de marzo de 2021.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

III. Contenido de la Iniciativa.

Señala el diputado promovente los siguientes argumentos para motivar su propuesta:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto de cada año como “Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica”.

“El 28 de agosto de 1821 fue muy especial por el hecho sucedido en Santa María Comitán, Chiapas. Fue un momento histórico a través del cual se organizó una nueva estructura social, desplazando la antigua forma de dominio colonial para redefinir y configurar a una nación libre, con una cultura, valores, lenguas, costumbres y creencias que hoy en día son símbolos de identidad y unidad nacional.

El territorio que hoy conocemos como el estado de Chiapas, antes provincia de las Chiapas, había estado adscrita a la Capitanía General de Guatemala durante casi toda la época colonial, al igual de lo que son las repúblicas de El Salvador, Honduras, Costa Rica, Nicaragua y Guatemala.

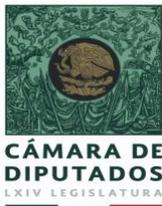
Al entrar en vigor la Constitución de Cádiz, el 19 de marzo de 1812, la provincia de Chiapas como muchas otras, pasaron a ser parte de la Monarquía Constitucional Española directamente; en donde esta tuvo a su primer diputado provincial ante las Cortés de Cádiz. Al regresar al trono Fernando VII, en 1814, la Constitución fue derogada; sin embargo, las ideas liberales ya habían permeado en todo el territorio americano y un hecho muy importante fue la creación de los Ayuntamientos como figuras jurídicas administrativas.

El diputado provincial fue don Mariano Robles Domínguez, quien llevó a Cádiz una propuesta para el desarrollo económico y social de la provincia.

Luego de varios años de lucha entre insurgentes y realistas en territorio novohispano, finalmente Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero, acuerdan en Acatenpam, unirse para lograr la independencia. Se proclama así el Plan de Iguala, el 24 de febrero de 1821. Luego al llegar Juan O’Donojú como nuevo virrey enviado por la Corona, se entrevista con Agustín de Iturbide quien logra convencerlo de que la situación estaba perdida para los realistas y lo mejor era proclamar la independencia; se firman así los Tratados de Córdoba el 24 de agosto de ese mismo año, en el cual se reconoce formalmente la independencia.

Mientras esto sucedía, en Chiapas el obispo Salvador Sanmartín y Cuevas y sus discípulos fray Matías de Córdoba, fray Ignacio Barnoya y fray Juan Perrote, trabajaban ya en el proyecto independentista, convenciendo a las autoridades civiles y comerciantes sobre su pertinencia.

El obispo fallece el 17 de febrero de ese mismo año en la Villa de San Marcos Tuxtla, cuando realizaba su labor de convencimiento en pro de la



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto de cada año como “Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica”.

independencia. Entonces Fray Matías de Córdoba, párroco de la ciudad de Santa María Comitán toma el liderazgo de la insurgencia.

De esta manera, Fray Matías de Córdoba y Fray Ignacio Barnoya convencieron a los síndicos procuradores del ayuntamiento de Comitán, Miguel José Ortiz y Victoriano Cancino- para que solicitaran la proclamación de la independencia de la ciudad, tanto de la Capitanía General de Guatemala, como de España. Así, el martes 28 de agosto, en la Sala Capitular se levanta el acta de independencia que a la letra expresa:

“Los loables sentimientos que animaron a los mexicanos a reclamar sus derechos a la madre España, entrando en pacífica posesión de la Independencia, con firmes protestas de conservar la religión católica, respetar a sus ministros, proteger los bienes de sus habitantes, bajo de unas leyes justas y moderado gobierno, son los mismos que generalmente nos animan y compelen a recordar y reconocer que tenemos igual indubitable derecho. Movido, pues, este Noble Ayuntamiento, no de la consideración de la debilidad de sus fuerzas, ni del temor de las victorias armas de la Independencia que tenemos en nuestra frontera, sino del pleno conocimiento del derecho que la naturaleza nos ha dado para nuestra conservación y libertad: movido por último, de las instancias de los Síndicos Procuradores de esta ciudad, por pedirlo en vivas, ansias del Público, y héchose cargo de lo expuesto por el vecindario, habiendo ido al R.M.P. Cura, al Comandante accidental del Escuadrón, y Empleados públicos, adopta el sistema del Gobierno Imperial y desde luego declara libre e independiente a la Ciudad de Comitán y comprensión, bajo las mismas protestas de conservar inalterable nuestra santa religión, respetas a sus ministros que son los medianeros entre Dios y los hombres, sujetarse a las leyes de la Nación, y obedecer a sus Magistrados, evitando la desunión y rivalidad, mantener perfecta unión y fraternidad entre sus moradores, sin distinción de clase ni origen: en consecuencia mandad: Que el primero del próximo septiembre se proclame con la solemnidad necesaria y a efecto de que llegue a noticia de todos para su satisfacción, se publique por bando, y se dé cuenta al señor jefe superior de este reino, a político de la providencia, y a los Nobles Ayuntamientos de ella. Y por convenir para su firme establecimiento con los auxilios que necesite, en cualquier caso, póngase noticia del excelentísimo señor primer jefe del Ejército de las Tres Garantías, por medio del Comandante de Oaxaca, D. Antonio León”.¹

Lo firman: Pedro Celis, Ignacio Ruiz, Domingo Antonio Solórzano, Manuel Gordillo, Juan García, Ricardo Armendáriz, Manuel Ulloa, Mariano Solórzano, José Castañeda, Miguel José Ortiz, Victoriano Cancino.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto de cada año como “Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica”.

El día primero de septiembre es proclamada oficialmente, en donde se adhieren al Plan de Iguala, primer jefe del Ejército de las Tres Garantías; quedando independiente de España y de Guatemala.

En el mismo tenor lo hicieron, el día 29 de agosto Santísima Trinidad de Zapaluta (hoy La Trinitaria), el 4 de septiembre lo haría Ciudad Real, el 5 la Villa de San Marcos Tuxtla y el 7 de septiembre Chiapa (hoy de Corzo).

Fue el 21 de septiembre cuando se proclama la independencia de toda la provincia, en Ciudad Real, después de leer detenidamente el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, en cuyo primer acuerdo se manifiesta:

1o. Que la provincia de Chiapas que se ha declarado independiente espontáneamente, no reconoce otro Gobierno que el del Imperio Mexicano, conforme a los tratados celebrados por los excelentísimos señores Iturbide y O’Donojú, y que por ahora y hasta saber las liberaciones de aquel primero y digno Jefe Imperial Trigarante...²

Así la Provincia de Chiapas se independiza de España y de Guatemala y se incorpora a lo que días más adelante sería el Imperio de Iturbide.

Es de destacarse que la Ciudad de Santa María de Comitán proclamó su independencia antes de que Agustín de Iturbide hiciera triunfal a la Ciudad de México y se consolidará como gobernante, esto fue el 27 de septiembre. Al año siguiente es electo Emperador el 19 de mayo de 1822 y el 21 de julio es coronado como Agustín I.

La ciudad de Santa María de Comitán fue la cuna de la independencia de Centroamérica un hecho relevante que debe ser conocido y difundido ampliamente a nivel nacional e internacional. Cabe destacar que el Reino de Guatemala proclamaría su independencia el 15 de septiembre de 1821, 18 días después. Así quedaron independientes las provincias de Guatemala, San Salvador, Comayagua, Nicaragua y Costa Rica.

Por lo anterior, la independencia de Chiapas y Centroamérica inicia en Comitán el 28 de agosto de 1821 y en este año 2021 estamos conmemorando su bicentenario, razón por la cual, resulta de suma importancia declarar esta fecha como Día de Fiesta Nacional pues a través de ella vivirá en nuestra memoria este significativo hecho histórico que consolidó los deseos de libertad y unidad para la configuración de Chiapas y de nuestro país.”



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto de cada año como “Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica”.

IV. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable, oportuna y noble en su finalidad la declaratoria propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

El proponente señala que el día 28 de agosto del año 1821 tiene relevancia histórica para nuestro país en razón del *“...hecho sucedido en Santa María Comitán, Chiapas...”* en virtud de que según su dicho *“...se organizó una nueva estructura social, desplazando la antigua forma de dominio colonial para redefinir y configurar a una nación libre, con una cultura, valores, lenguas, costumbres y creencias que hoy en día son símbolos de identidad y unidad nacional...”*.

Refiere que el territorio que actualmente ocupa el Estado de Chiapas *“...había estado adscrita a la Capitanía General de Guatemala durante casi toda la época colonial, al igual de lo que son las repúblicas de El Salvador, Honduras, Costa Rica, Nicaragua y Guatemala...”* y que con la entrada en vigor de la llamada *“...Constitución de Cádiz, el 19 de marzo de 1812, la provincia de Chiapas como muchas otras, pasaron a ser parte de la Monarquía Constitucional Española directamente; en donde esta tuvo a su primer diputado provincial ante las Cortés de Cádiz...”*.

Destaca que con el regreso de Fernando VII al trono de España, la Constitución referida fue abrogada y que no obstante ello *“...las ideas liberales ya habían permeado en todo el territorio americano...”*.

Expone que durante el proceso de firma de los *Tratados de Córdoba*, en Chiapas *“...el obispo Salvador Sanmartín y Cuevas y sus discípulos fray Matías de Córdoba, fray Ignacio Barnoya y fray Juan Perrote, trabajaban ya en el proyecto independentista, convenciendo a las autoridades civiles y comerciantes sobre su pertinencia...”* lo que lograron conseguir el 28 de agosto de 1821 ante los *“...síndicos procuradores del ayuntamiento de Comitán, Miguel José Ortiz y Victoriano Cancino- para que solicitaran la proclamación de la independencia de la ciudad, tanto de la Capitanía General de Guatemala, como de España...”*.

En sus motivos el proponente comparte el texto de la solicitud referida que por el contenido de sus expresiones se transcribe a continuación:

“Los loables sentimientos que animaron a los mexicanos a reclamar sus derechos a la madre España, entrando en pacífica posesión de la Independencia, con firmes protestas de conservar la religión católica, respetar a sus ministros, proteger los



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto de cada año como “Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica”.

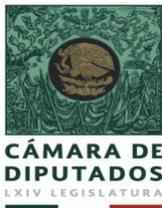
bienes de sus habitantes, bajo de unas leyes justas y moderado gobierno, son los mismos que generalmente nos animan y compelen a recordar y reconocer que tenemos igual indubitable derecho. Movido, pues, este Noble Ayuntamiento, no de la consideración de la debilidad de sus fuerzas, ni del temor de las victorias armas de la Independencia que tenemos en nuestra frontera, sino del pleno conocimiento del derecho que la naturaleza nos ha dado para nuestra conservación y libertad: movido por último, de las instancias de los Síndicos Procuradores de esta ciudad, por pedirlo en vivas, ansias del Público, y héchose cargo de lo expuesto por el vecindario, habiendo ido al R.M.P. Cura, al Comandante accidental del Escuadrón, y Empleados públicos, adopta el sistema del Gobierno Imperial y desde luego declara libre e independiente a la Ciudad de Comitán y comprensión, bajo las mismas protestas de conservar inalterable nuestra santa religión, respetas a sus ministros que son los medianeros entre Dios y los hombres, sujetarse a las leyes de la Nación, y obedecer a sus Magistrados, evitando la desunión y rivalidad, mantener perfecta unión y fraternidad entre sus moradores, sin distinción de clase ni origen: en consecuencia mandad: Que el primero del próximo septiembre se proclame con la solemnidad necesaria y a efecto de que llegue a noticia de todos para su satisfacción, se publique por bando, y se dé cuenta al señor jefe superior de este reino, a político de la providencia, y a los Nobles Ayuntamientos de ella. Y por convenir para su firme establecimiento con los auxilios que necesite, en cualquier caso, póngase noticia del excelentísimo señor primer jefe del Ejército de las Tres Garantías, por medio del Comandante de Oaxaca, D. Antonio León.¹

Lo firman: Pedro Celis, Ignacio Ruiz, Domingo Antonio Solórzano, Manuel Gordillo, Juan García, Ricardo Armendáriz, Manuel Ulloa, Mariano Solórzano, José Castañeda, Miguel José Ortiz, Victoriano Cancino.”

De acuerdo a lo señalado por el iniciante el “...primero de septiembre es proclamada oficialmente, en donde se adhieren al Plan de Iguala, primer jefe del Ejército de las Tres Garantías; quedando independiente de España y de Guatemala...”, hecho que tuvo un efecto en el ánimo y en la intención de los demás ayuntamientos que en el “...mismo tenor lo hicieron, el día 29 de agosto Santísima Trinidad de Zapaluta (hoy La Trinitaria), el 4 de septiembre lo haría Ciudad Real, el 5 la Villa de San Marcos Tuxtla y el 7 de septiembre Chiapas (hoy de Corzo)...”.

El diputado proponente señala que fue el 21 de septiembre cuando se proclama la independencia de toda la provincia “...en Ciudad Real, después de leer detenidamente el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, en cuyo primer acuerdo se manifiesta:

1o. Que la provincia de Chiapas que se ha declarado independiente espontáneamente, no reconoce otro Gobierno que el del Imperio Mexicano,



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto de cada año como “Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica”.

conforme a los tratados celebrados por los excelentísimos señores Iturbide y O’Donojú, y que por ahora y hasta saber las liberaciones de aquel primero y digno Jefe Imperial Trigarante...”.

Con esa proclama históricamente el ahora estado de Chiapas se independizó no solamente del Reino de España sino también de Guatemala, anexándose a nuestro país, hechos que a juicio de esta dictaminadora debe ser conmemorados a través de la declaratoria que se analiza.

Ahora bien, respecto de la independencia de Centroamérica el Diputado iniciante señala que la “...*ciudad de Santa María de Comitán fue la cuna de la independencia de Centroamérica...*” lo que califica como “...*un hecho relevante que debe ser conocido y difundido ampliamente a nivel nacional e internacional...*” circunstancia con la que esta dictaminadora coincide plenamente, ya que no hacerlo así sería negar la influencia histórica que el movimiento de independencia tuvo en “...*la provincia de Las Chiapas...*” y la influencia que su determinación tuvo en “...*el Reino de Guatemala...*” el que “...*proclamaría su independencia el 15 de septiembre de 1821, 18 días después...*” obteniendo su independencia “...*las provincias de Guatemala, San Salvador, Comayagua, Nicaragua y Costa Rica...*”

En razón de los hechos históricos descritos y en atención a que el próximo 28 de agosto se conmemorará el bicentenario de “...*la independencia de Chiapas y Centroamérica...*” por su alto valor histórico y por ser reflejo de los “...*deseos de libertad y unidad...*” que ameritan ser reconocidos y exaltados a través de la fecha conmemorativa que se propone, es por lo que esta Comisión de Gobernación y Población con algunas modificaciones de técnica legislativa emite dictamen en sentido positivo respecto de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto como “Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y Centroamérica”, presentada por el Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

V. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la iniciativa de mérito, ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria.

Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de las gobernadas y los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto de cada año como “Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica”.

VI. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 28 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO “DÍA DE FIESTA NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE CHIAPAS Y DE CENTROAMÉRICA”.

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 28 de agosto de cada año, como “Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica”.

Transitorio

Único.- El presente **Decreto** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 27 días del mes de abril de



24a Reunión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y
Población
LXIV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto de cada año como "Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Dávila Fernández	Ausentes	04CB49276CC6AC8B85F125283BA58 85E477E694F6719D154247C9DBC8A C5B0CC7E9EED7B2C946DBFB42B AFB7BF51EFA78766B500C485137E9 577A3AAD4DD737
 Alma Delia Navarrete Rivera	A favor	C918220767780E8F6BC0791D9FB439 4215A7E19CE2CA6867EFD54C1C59 DDDD0420B3ED98400A0F6143ABC4 A34E31E74B7AD5030C9DFB8BC9BA FED88AA27069C9
 Araceli Ocampo Manzanares	A favor	70F39B5EA674F6C287C7E225FA8FE E922978A6668B35E018B90574DCC2 BF6BB114656163EB3DE95DBFCD33 AAA747F852D103FA0ABE227599C54 F9BDD0DF69CE0
 Beatriz Dominga Pérez López	A favor	86A371C92B80C0B712C37F8F176098 C61F04B0A5D9FF90DA23E1F407107 57FAB5E17A9259A3F85633A9AE4BC 610833B3AB3730BAF442A550EE0A8 FA488A1AF1E
 César Agustín Hernández Pérez	A favor	EDCEBBFB00CB232E6C3646AA02D9 BFEB0C4F99BD7FEAE39406FE6C5B BC1365C153D32123E74BA73601515 E8948906329726F44726F83C0C857B E417EFD40A6CE



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Gobernación y Población

24a Reunión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y
Población
LXIV
Ordinario

NOMBRE TEMA 4. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto de cada año como "Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Cruz Juvenal Roa Sánchez

A favor

6820BF690A6DFF795C84783CFD699
4BD9036F16D66762DE089A2D35D62
18A32B32EE1F8F3EC79200D8518A4
65ED131790DFAF17F4EF83325CB14
A60893454403



Edgardo Chaire Chavero

A favor

733D8A1A994353E8AEA4C39C85378
133211864A6B3C497813080CADB570
9AA9AF53A984BB2C057178E47A7DE
360E2023A7C8EEC38DE088DB61A4
A1DDAE68AF3E



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

FDB52A84A072C4F6209F34DE49802
F8F722206FD7FCC2AF3696EFD285C
C906FDB6B30491EF785BC48EF6258
EE5FE94CD86A6B605D2FC057F9208
4478D5951EB2



Fernando Luis Manzanilla Prieto

A favor

F2D762A9F0D53CDAB624243AA8067
C0E04BA5DC85E9DFE787C687B20D
B7F3B1432336FA003B349C059D3C5
DD6E5D17EDD0499F63A22E9AA274
5AC2A8E8FB4977



Flora Tania Cruz Santos

A favor

E2D8B06B7F2CC61D2EE853E3AFAA
742B1E6DB28473C945A4418B92D89
90348B2E314CD45411F3221E92EF50
C07AC25CDBDA69DE14C14AFBE21
DFB8DB32D4DF7A



Irene García Martínez

A favor

20849DDC52807CA322DA02F2737AD
FC4132EC0A0D39AE26DC1F3EA5D2
A2E45152683888EF872FF55234DF9A
96C4DF87BC3BF366A947F446ADBA5
4274C8843B63



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Gobernación y Población

24a Reunión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y
Población
LXIV
Ordinario

NOMBRE TEMA 4. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto de cada año como "Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Jaime Humberto Pérez Bernabe

A favor

F0118EAC01521865EE08882ABADDA
46EDC42496E016844A5064BBB6770
4AB838FDF1F0B0B7BB8BEC74F1EF
4AFEED2196FA95CD0FB15916200F3
17EC19D1488F7



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

B9799497382B91BEA33CE50B5E8EB
1C16929BDBF3C0BCFEF580CFF20F
A04AFF25F91EA1DFE666BDA2A6B8
317F97CEC5F58DEBB5EC5D436E63
31F3E507074425B



José Ángel Pérez Hernández

A favor

9BE282E719FD95E83241808C37CD9
0AAAD61E159D66D38075EAF2E3844
71772CF50233BB766D803BBEF932D
49E5E55EFDAD5D43D3462F9D10DA
A8D1E98244DFC



José Carlos Marroquín Gómez

A favor

DD72515C3ABB89D1DA0295482CF64
743C661C599225BAD82BDDE284387
862F351523DB86782137277E910A1C
FF7F3B876CCE21C698AABE2130888
BD0CBE87977



José Luis Elorza Flores

A favor

0FC385F06FDF0A611573D9B9747A5
AC083DB425B6809ACB03A5B9C4289
904F10A8E2DF02A5A9FCB99D2318F
BA1A758573F56CD6B0A0DD4F61976
C2E0B2841EB7



Leticia Martínez Gómez

A favor

A2F832422E8D2A2BC9701FA086BF0
B939FF97B2F1390AE64C90084AC42
DAB9A8B7EA0D89EDB4AB3388394A
6570930ACE7562241B54762A305024
C46B49C3F9D2

24a Reunión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y
Población
LXIV
Ordinario

NOMBRE TEMA 4. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto de cada año como "Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Lily Fabiola De La Rosa Cortes

A favor

B25CFA5C6E773FBDA7C58F99EA5F
6AF7E2BA10C7D49BFF08219C6B4F3
AE63161C0A5C0A90F15B5966D4393
94F3F913964FCF1CC8E83C4033B39
DD569EFEE75FF



Marco Antonio Gómez Alcantar

Ausentes

FD6174EE857EF08D5BEA78C21C0D
A8B2B94B28095889536538E27B4251
CC3F23C5BD4BA66BCA848733D175
402D7AF02CAD8C1AF1BF131498E7B
F59D5D104391F



Marco Antonio Hernández Arellano

A favor

0EA14EB73D4D1BBF6B439C04F9051
1E862ED1F78ADA7EF6E03707DC9D
E520ECF9EEFE54D98BFEE3D32E1B
1DD287D67F5F74CF646F2B402DFAD
2BAC5D06E53E87



Marcos Aguilar Vega

En contra

F526A6065EC0D6552F999B7163C6D
FB8F5B18EB4C62FD43C6CBDB70DA
45713BC6906C3D36113115286B5846
05519EE15ED4DC8A5CC98A786EEB
3E99D5250231A



María Del Carmen Almeida Navarro

A favor

1E833952058027784F12E6120503672
F4D84D8D05F8B6A3686EF4A749A40
795D10B322BDEAF4FA370F3DD9AF
C7065C43183D64398C92DA5D87199
BCFF101A813



María Guillermina Alvarado Moreno

A favor

4DE9600093CC03665751565F7E90D2
90264E5D5A8DB8CE83098DCCC5B4
83538975712FC2984EA895878B9EA5
77A020B92FD0EA315B13E9CAAA103
827C508D9E7

24a Reunión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y
Población
LXIV
Ordinario

NOMBRE TEMA 4. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto de cada año como "Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



María Lucero Saldaña Pérez

A favor

396BE29B85A3B20419109816888B8F
E7BB04540BF08B05EF5EDE7698812
915DDC8B8E573D8007868EE38573F
3E042AF88B02DD396347B6CC1E167
CE292E20195



Martha Tagle Martínez

A favor

C202CE151EFBABC1DC657FDF4F4D
0F2DCBCA4143466D51B8F978F01D
54364917446F9DCC9B1AE360342F2
FDBE4B16B716254D87A3D916DB67B
981A3B731CF9D



Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez

Ausentes

756C7A1470FC2AB8E80605ABD19B8
D76FB7BAE5949D95B55359DB0B5C1
684A655EEA90FC38AF3C8BF7DAC1
6BFFA0E6A28B044679A023E368A6B
4E1A99021BEE6



Miguel Ángel Chico Herrera

A favor

38F9FC4B842289EE90D69264C5C6C
04BFD864150DD395EEDF88EC1E2D
B80412F1B1D18E53178FEE2B2D0C7
DE5DD30DC74E214311D9C5A3C4ED
0300993E5A28CE



Miguel Prado de los Santos

Ausentes

2723C2081CEC687C26BCFADF02557
06180F34F88C85B5E21EA87D891BD
D101DB4C0A7B80187EE05B5E4142A
533655666D2CE02E2FC94D74CF60B
E63BDAE3807E



Montserrat Navarro Pérez

A favor

9AE15F3AAA2BF49AF9554C59DFD8
C895AF0B50DBABC274D903CD6DB3
59A9094B90F31389EB8143EC8D3849
A733982F08906D571EB3956A9AB362
39BAC93B04C0



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Gobernación y Población

24a Reunión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y
Población
LXIV
Ordinario

NOMBRE TEMA 4. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de agosto de cada año como "Día de Fiesta Nacional en Conmemoración de la Independencia de Chiapas y de Centroamérica".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Ricardo Aguilar Castillo

A favor

8030922546F5303B2C055622BCAD0F
B72BE78AFA2B23279F1F7AB828F5D
23ACC68C4C0D48E3A9972BAEC9A6
5402A957C0D10AA92D179C4A4DB85
FE52064882F8



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

A favor

ED826AC0824372538067E14CF5BF1
8D1A24E34A3A8265438B278A79FA8
D93E0AE8FA13A152E5C5C90AA8E5
356F48CD7F6FF216E49D5B58977EC
5263FA0868245



Silvano Garay Ulloa

Ausentes

A3A4B1FA7AE87084C311291039C20
7D1E79B9E5E6862A19056DEB61E80
BBD0C4482C778EB33695A5C9C874E
74732DF3933A73182915D3BC350F59
4D6A3A727D3



Valentín Reyes López

A favor

32AFE50862FFB2FBAC9ACDD42AB2
7763B0250B8BD4591DB6D2D1363E9
A84CF49F042E96ADD2AD65316EA77
9473A7850715750E892E71B21D8D54
EAFD26052F76



Velia Laura Landeros García

A favor

D2D67C89C9543F26FB6C6DF7BA863
19A1A5B106A9B58A9BDC947B355B9
7E3D33665B97EAA5D406A4928B860
5FEC59FE429090D331AE48932077C
EFDC8A418B30



Vicente Alberto Onofre Vázquez

A favor

47F9AE0E6E5F0B0F98CE377508AD2
831CA6AC3E0DBCDD4A60DB4DB91
47892ACD940A4BBDCBD968CE1B7F
634EFDB0AC34B6A71E6B0D597E82
A2764C02EE71A268

Total 35